



RESOLUCIÓN No. 014 de 2017  
(7 de septiembre)

**POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION No.013 DEL 15  
DE AGOSTO DE 2017**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION  
DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de facultades legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la ley 1757 de 2015 y en el Decreto Departamental 1574 del 25 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias legales y observando la conveniencia social, tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de democracia y participación ciudadana territorial.

Que la Ley 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 creó el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, indicando también su composición.

Que el Decreto Departamental No.010-24-1574 del 25 de noviembre de 2016, en su artículo 1 adoptó para el Valle del Cauca el mandamiento constitucional y legal en materia de participación ciudadana, estableciendo la creación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que para la designación, postulación y elección de cada uno de los representantes principales y suplentes de las distintas organizaciones sociales, se realizó la convocatoria mediante Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Departamental número 5992 del 16 de agosto de 2017.

Que La Asociación de Ediles de Santiago de Cali, personería jurídica No. 00387 de octubre de 1995, Nit. 805-012-524, mediante oficio No- 43-05-08-2017 del 5 de agosto de 2017, suscrito por Gustavo Corrales Posse, Presidente, con radicado 85980-1114019 en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita "la ampliación del plazo y conformar con el resto de organizaciones sociales que





también están atrasadas" para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que La Asociación Comunera de Yumbo, personería jurídica No.1468 del 1 de agosto de 2.000, NIT 900.975.864.5, mediante oficio del 4 de septiembre de 2017, suscrito por Elías Rengifo Delgado, Presidente, con radicación 66368-1114407 en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca, solicita "que se amplíe el plazo de la designación de un representante principal y suplente para formar parte del Consejo Departamental de Participación Ciudadana" por cuanto La Federación Regional de ediles del Valle del Cauca, se está conformando para cumplir con los requisitos.

Que la Asociación de Mujeres Ediles de Santiago de Cali, registro 18326-60 de la Cámara de Comercio de Cali, NIT.901-080-536-6, con escrito del 6 de septiembre de 2017 suscrito por Doris Nelcy Lara y Gloria Isabel Chica, Presidenta y Secretaria, respectivamente, con radicación 68715-1114754 en la ventanilla única de la Gobernación del Vale del Cauca, dice: "Consideramos que la fecha del 11 de septiembre de 2017 establecida en la resolución 013 del 15 de agosto de 2017 para radicar en la ventanilla la documentación para designar o postular Organizaciones sociales que conformaran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana debe ampliarse. Muchas organizaciones están organizando la documentación para su respectivo tramite y no alcanzaran a inscribirse".

Que de acuerdo con el Decreto Departamental No.010-24-1574 del 25 de noviembre de 2016, artículo 2, literal b) corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, o su delegado, presidir y convocar la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

En mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Modificar el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedará así: Para el efecto las organizaciones deberán radicar físicamente, con plazo hasta el 29 de septiembre de 2017, en la Ventanilla Única de la Gobernación del Valle, edificio Palacio de San Francisco, los siguientes documentos de los designados principal y suplente:

- a) Hoja de vida de los designados.
- b) Cartas de aceptación de las designaciones.
- c) Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización de los designados.
- d) Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la que fueron designados.
- e) Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones designantes (idoneidad y pertenencia).





- f) Identidad, domicilio y teléfono de las entidades designantes y de los designados.

**ARTICULO 2.** Modificar el inciso segundo del artículo 3 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedará así: Para el efecto las organizaciones deberán radicar físicamente, con plazo hasta el 29 de septiembre de 2017, en la Ventanilla Única de la Gobernación del Valle, edificio Palacio de San Francisco, los siguientes documentos de los postulados:

- a) Hoja de vida de los postulados a representantes.
- b) Carta de aceptación de la postulación.
- c) Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización del postulado.
- d) Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la que fue postulado.
- e) Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes (idoneidad y pertenencia).
- f) Identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los postulados.

**ARTICULO 3.** Modificar el artículo 4 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedara así: **PUBLICACIÓN DE DESIGNADOS Y POSTULADOS INSCRITOS.** Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el 13 de octubre de 2017, se publicará el listado de designados y postulados, inscritos por cada sector, en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

**ARTICULO 4.** Modificar el artículo 5 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedará así: **ELECCION DE POSTULADOS.** La elección de postulados a representantes principal y suplente de las Alcaldesas y Alcaldes de los cuarenta y dos municipios del departamento del Valle del Cauca y de los postulados conforme al artículo 3 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017 se llevará a cabo en el Salón de Gobernadores de la Gobernación del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CANDIDATOS (AS) POR	DIA	HORA
Alcaldesas y Alcaldes municipios del Valle del Cauca	23 de oct. de 2017	8AM
ONG con domicilio principal en el Valle del Cauca	23 de oct. de 2017	2PM
Red de Veedurías del Valle del Cauca	24 de oct. de 2017	8AM
Gremios Económicos del Valle del Cauca	24 de oct. de 2017	2PM
Presidentes de los Sindicatos del Valle del Cauca	25 de oct. de 2017	8AM
Representantes de las Asociaciones de Campesinos	25 de oct. de 2017	2PM

NIT: 890399029-5

Edificio de la Beneficencia del Valle - Oficina 205

Santiago de Cali

[cdiago@valledelcauca.gov.co](mailto:cdiago@valledelcauca.gov.co)





Representantes de las Asociaciones de Mujeres	26 de oct. De 2017	8.A.M.
Representantes de las Plataformas Municipales de Juventud	26 de oct. De 2017	2.P.M.
Representantes de los Consejos de Estudiantes Universitarios	27 de oct. de 2017	8.A.M.

**PARAGRAFO:** Verificado el cumplimiento de la totalidad de requisitos, el 8 de noviembre de 2017 se publicará en la página web: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) el listado de los representantes principales y suplentes que conformarán el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

**ARTICULO 5.** Modificar el artículo 8 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedará así: PUBLICIDAD. La presente Resolución se hará pública el 8 de septiembre de 2017 en un medio de comunicación de amplia circulación departamental y en la página web: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

**ARTICULO 6.** Modificar el artículo 9 de la Resolución número 013 del 15 de agosto de 2017, el cual quedará así: POSESION E INSTALACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACION CIUDADANA. El acto de posesión e instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca se realizará en el Salón de Gobernadores de la Gobernación del Valle del Cauca, Palacio de San Francisco, el 18 de noviembre de 2017, a las 8:00 a.m. con la presencia de la señora Gobernadora doctora Dilian Francisca Toro Torres y el Ministerio del Interior.


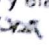
**Parágrafo 1.** Los datos personales de quienes adquieran la calidad de representantes principales serán ubicados en el micro sitio de la Asesoría para la Participación Ciudadana e Inclusión Social de la Gobernación del Valle del Cauca: [www.valledelcauca.gov.co/desarrollo/index.php](http://www.valledelcauca.gov.co/desarrollo/index.php)

**ARTICULO 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de agosto de 2017.

  
**DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO**  
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Proyectó y elaboró: Carlos Alberto Diago Alzate. Asesor Despacho señora Gobernadora.   
Revisó:   
Aprobó: